



Colegio Danilo Cifuentes

PREESCOLAR - PRIMARIA -BACHILLERATO TÉCNICO COMERCIAL

Base legal Res. Definitiva No. 7449 del 13 de noviembre de 1998

Registro SED 1362

ADOPCION MANUAL DE CONVIVIENCIA

El Concejo directivo del colegio Danilo Cifuentes, en su resolución del 25 noviembre de 2024, bajo acuerdo se decide adoptar el manual de convivencia, considerando que con la normatividad que nos da ley General de educación, en concordancia con el decreto 1860 de 1994, el colegio Danilo Cifuentes adoptara el manual de convivencia y teniendo en cuenta que es perentorio contar con un instrumento legal, debidamente actualizado, bajo los principios de la honestidad, el respeto, la felicidad y el amor, atendiendo así, la labor de la institución educativa, conociendo las condiciones de permanencia, derechos, deberes y acuerdos de toda la comunidad, para alcanzar una buena y sana convivencia incluyente y diversa, garantizando estímulos, debido proceso y conducto regular, aplicando procesos pedagógicos, comportamentales y de reparación.

Es deber de la comunidad Danilista velar por los derechos humanos, derechos universales de los niños, los acuerdos internacionales de protección de la infancia, La Constitución de 1991, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, el Código de la Infancia y adolescencia, ley 1620 de 2013, el Decreto reglamentario 1965 del año 2013 y el Decreto 1421 de 2017.

Que tanto los estudiantes, como padres de familia y docentes deben tomar conciencia de la corresponsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución en pro de la comunidad y, por ende, deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los miembros de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.

Que la Institución debe velar por el bienestar, la integridad, la dignidad, el sano desarrollo y el comportamiento en comunidad de los estudiantes, además del cumplimiento en el área educativa y de su integral formación en todas las áreas del conocimiento, su desarrollo en el área tanto física, como psicológica, emocional, mental, social y moral; fijando normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia y la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Que, ante los actuales cambios de la educación, es de vital importancia que opere una transformación al interior de las instituciones que resulte consecuente con nuevas situaciones; siendo así necesario que el, hasta hoy vigente, manual de convivencia tenga algunas modificaciones y ajustes con el fin de mejorar la calidad de vida y propender por un favorable desarrollo integral de la comunidad educativa que conforma, en consecuencia, se:

ACUERDA:

Adoptar el presente manual de convivencia en su capítulo IV y el SIE, que regirá a partir de año lectivo 2025 y deroga todas las versiones.

Socializar el contenido del presente manual de convivencia y SIE, a través de los medios de comunicación de la institución, a los padres de familia y al personal directivo, docente y administrativo.

Dar a conocer de forma inmediata, aspectos y disposiciones que se deben adoptar y tener en cuenta diariamente.

Se firma a los 25 días del mes de noviembre de 2024.


OSCAR CABRERA MEZA
Rector.

Calle 30C Sur No. 10 - 34/ Calle 30C Sur No. 10A - 05
Cel. 310 334 93 02 / 310 304 22 61 / 324 313 50 94 / 312 564 87 12
www.colegiodanilocifuentes.edu.co - coldanilocifuentes@hotmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

CAPITULO I: PERFIL GENERAL INSTITUCIONAL

1. JUSTIFICACION

El mejoramiento de las relaciones humanas, mediante la práctica de hábitos de honradez, solidaridad, responsabilidad, puntualidad, respeto por los demás, justicia, equidad y fraternidad, es posible con la existencia de un manual de convivencia que determine éstas normas orientadoras.

2. FILOSOFIA DE LA INSTITUCION

Desarrollar integral y armónicamente en el estudiante los aspectos: biológicos, sensomotor, cognoscitivo, socio afectivo y en particular la comunicación, la autonomía y la individualidad para ponerlos en contacto con la realidad actual.

El Colegio se identifica fundamentalmente por ofrecer a la niñez y posteriormente a los jóvenes una educación basada en valores, teniendo como eje central “La Honestidad”. Un bachillerato Comercial con énfasis en “Contabilidad automatizada”

3. OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

- Formar seres humanos integrales y competentes frente a las exigencias y necesidades de la sociedad moderna con el fin de proyectar en el estudiante un espíritu ético, social, científico y cultural, acorde con los fines y objetivos del MEN; alcanzando el pleno desarrollo de sus capacidades que lo lleven a asumir de manera práctica el mundo en todo su contexto.
- Evidenciar procesos de aprendizaje significativos en una segunda lengua, para ser más competitivos dentro de la globalización económica actual.
- Orientar habilidades comunicativas, enfatizando en la comprensión y producción de textos como base fundamental de su proceso cognitivo aplicado en todas las disciplinas.
- Desarrollar la capacidad crítica, reflexiva, analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a problemas y al progreso social y económico del país.
- Concienciar a la comunidad educativa de la importancia de la comunicación, entendida como un proceso de crecimiento de las relaciones intra e interpersonales, a través de la implementación de estrategias que fomenten la asertividad y la convivencia pacífica.
- Propiciar la consolidación de una cultura en la identificación, manejo y resolución del conflicto, mediante la manifestación consciente de sentir, pensar y actuar de manera que se permita vivenciar la democracia y la fraternidad en la Institución.
- Orientar la formación para la preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- Contribuir a la apreciación estética, como expresión máxima de sentimientos y pensamientos del ser humano.
- Promover un aprendizaje basado en la experimentación, la creatividad y la relación con el medio, una metodología lúdica relacionada con el entorno del estudiante.
- Educar en competencias laborales mediante el conocimiento técnico y desarrollo de habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- Concienciar para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio nacional.
- Formar actores sociales en la comunidad educativa, mediante la sensibilización ambiental, promuevan un cambio de actitud, a partir de actividades vivenciales, en beneficio de la valoración, la conservación, cuidado, recuperación, aprovechamiento y defensa de nuestros

recursos naturales, desde una perspectiva crítica hacia el desarrollo sustentable, dentro de un marco económico, político y social.

“BUSCANDO LA HONESTIDAD “

Ante una sociedad resquebrajada, en una Colombia dolorida, con una juventud sin norte y sin futuro sumergida en la confusión de valores éticos, corresponde a las Instituciones Educativas asumir el reto de orientar a niños, jóvenes y adultos para la práctica de valores que ayuden a un reconocimiento propio, como SER único e irrepetible, como persona en relación consigo mismo, con los otros, con la naturaleza y con Dios.

Es aquí donde los valores tienen verdadero sentido. La autoestima, el amor, el respeto, la justicia, la paz, la equidad, la tolerancia, el dinamismo, la igualdad, el trabajo honrado, la **honestidad**... son el fundamento de la excelencia educativa para una mejor calidad de vida. Con base en estos planteamientos nuestra Institución ha tomado como eje central el valor de la **Honestidad** por considerarla la máxima expresión de todos los demás.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) contempla la **Honestidad** como una propuesta pedagógica y la plantea como una estrategia que lleve a la reflexión y al cuestionamiento colectivo e individual sobre este valor que cierra el paso a la corrupción, al engaño, a los vicios y a tantas malas costumbres que de nuestra sociedad han hecho presa.

Es preciso reconocer y sentir que la **Honestidad** es búsqueda permanente que requiere de la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, para lograr que cada miembro de la Familia Danilista dé el perfil, que concuerde con las sanas costumbres, que sea incapaz de robar, de estafar, o de defraudarse a sí mismo y defraudar a los demás; que sea una persona **Honesta** y escrupulosa en el cumplimiento de sus deberes estudiantiles y profesionales, que considere el Honor como la más grande de las virtudes y como verdadero patrimonio del alma. Es decir, una persona convencida de que con la **Honestidad** se puede alcanzar la calidad y la excelencia. Así nuestra Institución se ha llenado de razones para continuar su ruta “**En busca de la Honestidad**”.

“BUSQUEDA DE EXCELENCIA”

¿Qué significa para usted la palabra Excelencia?

Todos queremos ser importantes. Todos los humanos queremos darle significado a nuestra vida, nos fijamos metas más elevadas, y nos ponemos en la tarea de realizarnos sacando lo mejor que hay en nosotros. Eso es buscar la excelencia.

Este debe ser un propósito suyo, ahora mismo. Debe fijar en su mente ese anhelo: ¡quiero ser un joven excelente, hijo y amigo!

Usted debe querer estas palabras: trabajo bien hecho, buen desempeño, calidad, optimización, esmero.

La búsqueda de la excelencia es la lucha contra la mediocridad, la superficialidad, la baja calidad.

Los grandes triunfadores, han logrado su éxito debido al gran nivel de exigencia personal. Los buenos estudiantes pueden asegurar su éxito, si se exigen cada día calidad en todo lo que hacen.

La exigencia que brinda calidad en lo que haga debe ser un hábito: siempre en todo su actuar imprima el sello personal de su excelente desempeño.

Si hoy usted da excelente calidad, en el futuro podrá cosechar magníficos resultados y grandes satisfacciones.

Claro está que la exigencia puede ser tarea dura; pero por eso vale. Es la exigencia de la preparación, del esfuerzo, de la tenacidad, de la dedicación, de saber renunciar.

Las grandes empresas en el momento buscan la excelencia, trabajan por dar calidad, quieren sobresalir; ocupar el primer puesto generando cambios internos y externos que las coloquen a la vanguardia, sea parte de ese avance, distíngase porque su desempeño vaya más allá de lo predecible es decir la excelencia.

Siga estas sugerencias:

1. Ponga su sello de calidad, en tareas, lecciones, exámenes, cuadernos.
2. Evite esa actitud de solamente “pasar”. Aspire siempre a obtener las mejores notas, el máximo puntaje.
3. Sus trabajos escritos hágalos con buena letra, adecuada presentación, excelente contenido, magnífica organización.
4. Lúzcase en clase haciendo preguntas muy interesantes e inteligentes; presentes ideas y proyectos.
5. Ya que todos los seres humanos queremos “ser importantes”, actúe como actúa la gente importante con distinción, altura y calidad.
6. Cuide su arreglo personal, su lenguaje, su cortesía. Estos tres aspectos dicen mucho de la clase de persona que es usted :
Arreglo personal: Aseo, sencillez, elegancia.
Lenguaje: Culto, castizo, distinguido.
Cortesía: Siempre en todo lugar, con todas las personas.
7. “Conócete a ti mismo”: este antiquísimo consejo, hágalo suyo. Escríbalo y póngalo en algún sitio bien visible de su casa, y procure describir cada día, los valores que hay en su personalidad. Usted es una “mina” de virtudes, talentos y posibilidades, que debe descubrir y poner en marcha para lograr la excelencia.
8. Lea biografías de personajes excelentes que ha tenido la humanidad. Admire y siga los pasos de quien hoy son ejemplo de superación.

Tome como modelo de su vida a Cristo, de quien se dijo: “Todo lo ha hecho bien”

Será muy interesante y satisfactorio para usted, si al final de este año puede decir; ¡Cada día mi trabajo es de mayor calidad!, ¡Estoy conquistando la excelencia!

4. MISION INSTITUCIONAL

El colegio forma estudiantes con proyección a la comunidad educativa, con énfasis en aspectos humanos, técnicos y empresariales (ley 1014 de 1994), fortaleciendo el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos del área comercial automatizada y en la profundización del inglés como herramienta de comunicación que les permite ampliar su campo de acción.

El estudiante se proyecta como un ser activo con mentalidad abierta hacia el cambio siendo gestor de su proyecto de vida a través de los conocimientos adquiridos en la institución, transforme su realidad generando nuevas oportunidades laborales: creando empresa.

El colegio Danilo Cifuentes asume principios fundamentales que son:

Honestidad: El colegio considera la máxima expresión de los demás valores. Ella alberga la autoestima., el amor, el respeto, la justicia, la paz, la equidad y la tolerancia. Nuestro proyecto educativo contempla la honestidad como una propuesta pedagógica que cierra el paso a la corrupción, al engaño y a las malas costumbres que tienen destruido el país.

Excelencia: Es la búsqueda de metas, de los más altos principios: trabajo bien hecho, desempeño eficiente, esmero, calidad. Buscar la excelencia es derrotar la mediocridad, la superficialidad y la baja calidad.

5. VISION DANILISTA

Nuestro proyecto logrará proporcionar a los individuos pertenecientes a la comunidad educativa, las competencias que le permitan conocer, interpretar y entender su entorno, permitiendo adquirir fortalezas que lo lleven a asumir de manera práctica el mundo laboral, social y cultural.

1. Alcanzar estándares de calidad establecidos por el MEN.
2. Evidenciar mediante un plan de seguimiento estructurado la formación de nuevas empresas por parte de los egresados de la institución.
3. Articular un proyecto de ética que llegue a toda la comunidad educativa, que sea verificable en el rol diario de las relaciones entre todos los miembros que integran la institución.
4. Fortalecer la función social de la institución a través de estrategias de solución pacífica de conflictos, derechos humanos y democracia

6. PERFILES DE LA INSTITUCION

6.1. PERFIL DEL EDUCADOR DANILISTA

El docente Danilista se caracteriza por su idoneidad profesional, su liderazgo, su visión investigativa y competitividad. Un orientador del proceso de enseñanza aprendizaje y un conciliador en la solución pacífica de conflictos con valores morales y éticos que garanticen la sana convivencia.

6.2. PERFIL DEL ESTUDIANTE DANILISTA

Se caracteriza por su honestidad, respeto y amor a los demás, autónomo, libre, responsable y capaz de tomar sus propias decisiones que le permita realizar proyectos y alcanzar metas orientadas a la preservación de su entorno. **Comprometido con el cumplimiento de las normas de este manual.**

6.3. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DANILISTA

- Distinguirse por su rectitud moral y de responsabilidad.
- Demostrar que su pertenencia con la institución se manifiesta en el servicio y la colaboración permanente.
- Conocer la realidad de su comunidad educativa que represente.
- Identificar y vivenciar la filosofía, objetivos y fines del Colegio.
- Tener capacidad de liderazgo cuando tenga que representar los intereses de los padres de familia.
- Cuando represente los intereses de los padres de familia tener una preparación académica que le permita participar activamente en la constitución, organización, ejecución y evaluación del PEI.
- Presentar propuestas, proyectos, sugerencias, ideas que sean beneficiosas y constituyan al mejor funcionamiento del plantel.
- Ser leal con la Institución y comunidad que representa.
- Disponer de tiempo necesario para asistir a reuniones ordinarias y extraordinarias.

7. INDICADORES DE LOGROS INSTITUCIONALES

1. Utiliza el tiempo libre positivamente.
2. Trabaja con alegría y productividad en la actividad lúdica escogida.
3. Porta el uniforme del Colegio con respeto y cuida de su presentación personal.
4. Su comportamiento en la calle, sitios públicos y hogar se ajustan a la filosofía del colegio.
5. Llega con puntualidad a cada una de las actividades.

6. Asiste normalmente al colegio.
7. Posee habilidad para socializarse.
8. Reconoce sus errores y los corrige.
9. Trata con respeto a todas las personas.
10. Su honestidad la demuestra en todas sus actuaciones.
11. Demuestra con el cuidado de su cuerpo el respeto a la dignidad de su propia vida y de los demás.
12. Demuestra sensibilidad por las actividades artísticas.
13. Se interesa por el desarrollo de la modalidad comercial.
14. Se distingue por sus buenos modales.
15. Lidera actividades de clase y fuera de ella.
16. Participa activamente en clase.
17. Se integra fácilmente a grupos de trabajo.
18. Consulta e investiga para mejorar sus conocimientos.
19. Práctica el deporte para mantener cuerpo y mente sana.
20. Realiza tareas y trabajos asignados y los entrega puntualmente.
21. Promueve acciones que van en favor de la integración y la armonía del grupo.
22. Razona, crea y abstrae con facilidad.
23. Es consciente entre lo que aprende y lo vivido.
24. Se interesa por el dominio del inglés y los computadores como complementos de la modalidad comercial.
25. Demuestra interés por realizar actividades de refuerzo y recuperación.
26. es autónomo en sus decisiones.
27. Las respuestas dadas son fundamentadas y no memorísticas.
28. Se preocupa por mantener en buen estado los enseres y el aseo del Colegio y sus alrededores.
29. Participa y colabora en actividades Institucionales.
30. Protege y cuida la naturaleza.
31. Es consciente de la actitud que debe asumir frente a un caso de emergencia.
32. Se interesa por conocer los aspectos concernientes al plan de Prevención de desastres.
33. Es respetuoso con los signos y símbolos patrios.
34. Tiene sentido de pertenencia con la institución.
35. Se interesa por conocer y cumplir con el Manual de Convivencia.
36. Aprovecha la hora de lectura Institucional para su información.
37. Sus avances en lecto-escritura son sobresalientes.
38. El vocabulario trabajado en humanidades lo aplica en cada área.

CAPITULO II: RESEÑA HISTORICA

En el año de 1970 a la señora Ediltrudis B. de Cifuentes le nace la idea de fundar un modesto Colegio en el garaje de su casa con el fin de brindar Educación Pre-escolar a algunos niños del Barrio Country Sur, le da el nombre de **DANILO CIFUENTES** en honor a su hijo, que en la actualidad es un médico de gran prestigio.

En el año de 1975 se presenta en el Colegio un cambio de propietaria, funcionando un curso de transición y cinco de primaria con un número de niños que no sobrepasaba los 10 por curso lo que daba una población estudiantil de aproximadamente 60 estudiantes.

La señora Paulina Concha de García y su esposo Don Zenón Eudoro García prestigioso educador y supervisor Nacional de educación, compran relativamente el nombre del Colegio y empieza en ese momento una ardua labor de llevarlo al prestigio y a la aprobación de estudios, objetivo que se cumplió el 28 de Junio de 1977 con la aprobación oficial No. 6119. Es necesario destacar que en esta ardua labor se contó con la colaboración de la familia García Concha y con su excelente grupo de profesores.

En la actualidad nuestro Colegio cuenta con 12 grupos en la sección primaria y con 12 grupos en la sección Bachillerato, divulgando una educación basada en valores y aptitudes pedagógicas que preparan a nuestros estudiantes para seguir estudios secundarios y profesionales.

La sección de transición y primaria desde el año de 1977 ha estado coordinada académica y disciplinariamente por el licenciado en Administración Educativa señor José Fernando García Concha, bajo cuya orientación trabaja un grupo de maestros y estudiantes, que buscan mejorar la calidad educativa.

En 1985 el Señor Zenón García (Q.E.P.D) y su esposa la señora Paulina Concha de García sugieren al señor Jaime Raúl García Ordoñez y su esposa Carmen Elisa García ampliar el Colegio en la sección de Bachillerato con modalidad comercial. Ellos como buenos conocedores de los fundamentos de la educación Colombiana, se propusieron formar una juventud dispuesta a cambiar para el bien de nuestra sociedad que exige entrega, constancia y renovación. Con estos ideales en marcha, en 1992 se recibe la visita de supervisores, quien después de una evaluación detallada de la sección Bachillerato, expiden la Resolución de Aprobación del M.E.N, para el ciclo de educación media No. 3334 de Noviembre 18 de 1992. Legalizados todos los trámites oficiales, en Diciembre se gradúan los primeros 13 Bachilleres comerciales siendo Rector General el Sr. Zenón Eudoro García Ordoñez, Rector Administrativo el Ing. Civil Señor Jaime Raúl García Ordoñez, Coordinador Académico el Lic. Rubén Darío Gallego, Coordinador de Convivencia el Lic. Luis Eduardo González Mantilla, y el Director de curso el Lic. Adolfo Flórez.

El 13 de Noviembre de 1998 se da la aprobación oficial definitiva según Resolución oficial 7449.

En el año 2005 el Señor Luis Eduardo Gonzalez se retira de la institución y en año 2006 asume la coordinación general de la sección Bachillerato él señor Rubén Darío Gallego, quien se retira al finalizar el año escolar. En el año 2007 asume la coordinación de la sección Bachillerato el señor Oscar Castañeda. A partir del año 2008 y hasta el momento la Coordinación de esta sección está a cargo de la Señora Gema Coral. En la Sección primaria y hasta la fecha sigue en la Coordinación el Señor Fernando García.

CAPITULO III: MARCO JURIDICO

- ♦ Según declaración universal de los derechos humanos, que en su artículo 26 dice: “Toda persona tiene derecho a la educación”. En el numeral 2 dice : “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales ; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades para el mantenimiento de la paz”
- ♦ Según la Constitución Colombiana de 1991, dice:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene función social.

Además de los principios fundamentales, la educación incluye como fines el de formar al Colombiano en el respeto por los derechos humanos, la paz, la democracia y la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente (artículo 67).

Ahora:

Corresponde al estado regular y ejercer la inspección y vigilancia de la educación en relación con la calidad y fines; formación moral y física de los educandos. Cubrimiento del servicio y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, en los términos a que se refiere la ley.

La ley expedida por el congreso es la encargada, en adelante, de regular la educación, pudiendo señalar lo que deben regular las asambleas departamentales en concurrencia con los municipios (artículo 300).

Se garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (artículo 27).

Los docentes, directivos, educadores, padres de familia y estudiantes, participarán en la dirección de las instituciones de Educación (artículo 45 y 68).

La educación es laica y por ello ninguna persona puede ser obligada a recibir educación religiosa (artículo 68).

Se fortalece la investigación científica en los establecimientos oficiales y públicos (artículo 69).

Es un deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura en condiciones de igualdad de oportunidades para todos los colombianos por medio de la educación. Igualmente se establece como obligación del estado la protección y defensa del patrimonio cultural de la nación (artículos 70 y 71).

- ♦ El decreto 1310 del 20 de junio de 1990, por el cual se declaran los derechos del niño.

- ♦ La ley general de educación 60 de 1993 y 115 de 1994, dice:

Artículo 1o. Objeto de la ley:

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Artículo 2o.

El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados...

Artículo 5o.

Fines de la educación: artículo 67 de la constitución política...

Artículo 25.

Formación ética y moral : La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, educadores y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la Institución y demás mecanismos que contempla el proyecto educativo Institucional.

Artículo 73. Proyecto Educativo Institucional.

Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un proyecto educativo institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines de un establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, las estrategias pedagógicas, el reglamento para docentes y estudiantes y

el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 114. Señala que es función del Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia para cada Institución.

Parágrafo:

El proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable. (Artículo 77).

Ley 115 de 1994, establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 25 y 35 del artículo un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en la presente ley y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con un proyecto educativo institucional

Autonomía Escolar:

Dentro de los límites fijados por la presente ley del PEI, las instituciones de educación formal gozan de la autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas por la ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los delineamientos que establezca el ministerio de educación nacional.

Artículo 87. Manual de Convivencia.

Los establecimientos educativos tendrán un manual de convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando lo mismo.

Decreto reglamentario 1860 de 1994 de la ley 115. En su artículo 17 establece pautas y objetivos para los Manuales de Convivencia.

Artículo 164. El Educador.

El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

- ♦ Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006, por la cual se expide la Ley de Infancia y Adolescencia.

- ♦ Ley 1269 de 2008. Con el cual se modificó el parágrafo del artículo 203 de la ley 115 de 1994. Acorde con la ley 1340 de 2009 donde se da el aval al Consejo Directivo para aprobar las listas de materiales.

- ♦ Decreto 230 de 2002, 3055 del mismo año, 2247, que definen los procesos curriculares, de evaluación y promoción, hasta el 31 de diciembre de 2009, estos decretos se tendrán en cuenta para darle solución a procesos pendientes de años cursados entre el 2002 y 2009.

- ♦ Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, por el cual se determina que las instituciones educativas tendrán completa autonomía en los procesos de evaluación y promoción.
- ♦ Decreto – ley 2277 de 1979, por el cual se determina el ejercicio de la profesión docente.
- ♦ Decreto 1108 de 1994, que prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.
- ♦ Acuerdo 04 del 2000 del Consejo de Bogotá, por el cual se crean los comités de convivencia.
- ♦ Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013.

ARTÍCULO 5. Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTICULO 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

- ♦ **Ley 1618 / 2013** que hace énfasis en la **inclusión** educativa en **Colombia**, afirmando que las personas con alguna discapacidad cognitiva tienen derecho hacer parte del sistema educativo convencional, de igual forma dice que la educación de calidad es aquella que tiene en cuenta las necesidades. Favorecer la igualdad de oportunidades.

- ♦ Decreto reglamentario 1421 de 2017 que deroga la sección 2 del decreto 1074 de 2015; en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en el artículo 46 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 11 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

- ♦ Decreto 1286 de Abril 25 de 2005: Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Parágrafo. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

- ♦ Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1996 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones. El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial de las que le confieren los numerales 11 y 21 del artículo 189 de la Constitución Política, en desarrollo del Título 11, capítulo 1, sección segunda de la Ley 115 de 1994,

Que el preescolar constituye uno de los niveles de la educación formal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 115 de 1994.

En el nivel de preescolar se tienen en cuenta las dimensiones para la formación integral del niño las cuales hacen un aporte al logro de los objetivos comunes a todos los niveles. Son siete estas dimensiones las cuales son:

Dimensión Socio-Afectiva
Dimensión Corporal
Dimensión Comunicativa
Dimensión Cognitiva
Dimensión Estética
Dimensión Espiritual
Dimensión Ética

El preescolar constituye uno de los niveles de la educación formal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 115 de 1994.

- ♦ Decreto 1122 de 1998. por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.

- ♦ Decreto 2893 de 2011. Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior. Objetivo. El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

- ♦ Ley 70 de 1993. Diversidad étnica.

- ♦ Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales

- ♦ Ley 1732 de 2015 – Cátedra de la Paz y su decreto reglamentario 1038 de 2015. Por la cual implementa la cátedra de la paz, como asignatura independiente, en el plan de estudios antes del 31 de diciembre 2015.

- ♦ Decreto 1660 de septiembre 12 de 2019

Por el cual se reglamenta la composición y funcionamiento de la Comisión Asesora del Ministerio de Educación Nacional para la enseñanza de la Historia de Colombia, y se adiciona un artículo al Título 3, Parte 1, Libro 1 del Decreto 1075 de 2015.

- ♦ Ley 2000 del 14 de noviembre de 2019 que tiene como objeto establecer parámetros de vigilancia del consumo y porte de sustancias psicoactivas en lugares habitualmente concurridos por menores de edad como entornos escolares y espacio público.

- ♦ Ley 1740 de Diciembre 23 de 2014

Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la constitución política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones. Y su decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector de educación, el cual recopila las normas reglamentarias preexistentes que rigen el sector educativo con el fin de contar con un instrumento jurídico que facilite la consulta y la aplicación. En este decreto se recogen todas las disposiciones, orientaciones y reglamentaciones para el sistema educativo colombiano; se realizaron algunos ajustes a la normativa para adecuarla a la realidad institucional y legal vigente sin que esto afecte los actos administrativos expedidos.

Y demás decretos, circulares, lineamientos y resoluciones emanadas por el MEN y la SED o de otras autoridades competentes.

Considerando los parámetros anteriores y todo lo que se determine en la ley general de la educación. (115 de 1994). El Colegio Danilo Cifuentes se permite la estructuración del manual de convivencia para bien de toda la comunidad educativa y régimen informativo indispensable para el funcionamiento correcto de la institución.

Cuando el padre de familia firma matrícula se compromete a cumplir con las exigencias del manual de convivencia, autorizando con su firma el correcto cumplimiento.

CAPITULO IV: DISPOSICIONES GENERALES

1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DANILISTA

- Cumplir con los requisitos exigidos por el MEN, la Secretaría de Educación y el Colegio.
- Tener la edad reglamentaria para el curso al que aspira según el Decreto 1860, Cap.2, Art.8
- Reflexionar y vivenciar la filosofía del Colegio, y cumplir las normas del manual de convivencia.
- No haber sido excluido de la institución por violación o infracción de las normas del manual de convivencia.
- No haber obtenido DESEMPEÑO BAJO en su evaluación de comportamiento.
- Estar respaldado por un acudiente con condiciones morales y económicas que lo represente en cualquier situación y cuando el Colegio lo solicite.
- Firmar el compromiso estudiantil del Colegio, tanto el estudiante como el padre o acudiente, previo conocimiento del manual de convivencia.
- El estudiante al ingresar al Colegio, por medio de su representante asume los siguientes costos:
 - ♦ Valor formulario de inscripción.
 - ♦ Valor de la matrícula.
 - ♦ Valor de pensión correspondiente a cada mes, cancelando los 5 primeros días del mismo.

- ♦ Costos de salidas: a convivencias, culturales, recreativas y deportivas programadas por el Colegio.
- ♦ Derechos de grado.

Parágrafo1: El régimen de matrículas y pensiones se incrementará anualmente de acuerdo a las normas legales vigentes.

2. JORNADA ACADEMICA

- La jornada académica rige de la siguiente manera:

**Sección Bachillerato:
Única: de 6:25 a.m. a 2:30 p.m.**

**Sección Primaria:
Única: de 6:50 a.m. a 1:15 p.m.**

- Actividades extraescolares:
 - Participación deportiva, social, cultural, científica, artística y uso adecuado del tiempo libre, además de fortalecer la relación con otras instituciones a partir de estos eventos.
 - Prestación de servicio social con el IDRD.
 - Feria expo-universidades Danilista

3. UNIFORME

3.1. DIARIO

3.1.1. Uniforme de Damas - Niñas

- Zapato negro colegial de amarrar en cuero.
- Medias Primaria: media media a la rodilla azul oscura.
- Medias Bachillerato: media pantalón azul oscuro en cachemir o lana.
- Blusa blanca, cuello sport, manga larga o corta.
- Falda color azul oscuro en paño o lana dacrón, el largo de la falda será tapando las rodillas, los preses van hacia un mismo lado (izquierdo).
- Buzo gris con franjas de color azul, rojo, blanco, cuello V y con el escudo del Colegio impreso.

3.1.2 Uniforme Caballeros - Niños

- Zapato negro colegial de amarrar, en cuero.
- Medias cortas blancas, negras o azules oscura.
- Pantalón azul oscuro en paño o dacrón lana (rotundamente prohibido Blue Jean, pana o tela) no se permite pantalones descaderados y/o entubados.
- Buzo gris de lana con franjas de color azul, rojo, blanco, cuello V y con el escudo del Colegio impreso.
- Camisa blanca, cuello clásico.

3.2 EDUCACION FISICA

3.2.1 Damas - Niñas y Caballeros - Niños

- Tenis totalmente Blancos igual que las medias.

- Sudadera color gris con franjas color azul, roja y blanca. Camiseta para colocar debajo; color blanco con azul con tres franjas Blancas, pantaloneta azul franja blanca.
- No se permite pantalones descaderados y/o entubados.

Parágrafo: Las niñas deben utilizar el cabello recogido y solo con adornos negros o blancos, sin tinturas fosforescentes o escandalosos. No deben utilizar maquillaje, uñas pintadas, joyas de ninguna clase, ni pircing en ninguna parte de su cuerpo, ni tatuajes.

Los estudiantes deben utilizar el cabello debidamente peluqueado y peinado, sin tinturas fosforescentes o escandalosos, sin tatuajes, ni pircing en ninguna parte de su cuerpo.

4. INASISTENCIA Y EXCUSAS

- En caso de ausencia del estudiante, el padre o acudiente debe presentar excusa personal en la coordinación de estudiantes al siguiente día hábil.
- Al reintegrarse el estudiante debe presentarse a coordinación ese mismo día para recibir constancia de inasistencia justificada, que le sirva para presentar sus evaluaciones y trabajos extemporáneos.
- Las excusas solo tendrán justificación cuando se tenga incapacidad médica o calamidad familiar plenamente comprobada.
- Los permisos para inasistencia al Colegio deben ser solicitados personalmente por el padre o acudiente a la Coordinación de estudiantes.
- Para ausentarse del Colegio, se debe presentar a coordinación de estudiantes el padre o acudiente del estudiante.
- Para determinar la perdida de las asignaturas por inasistencias se debe tener en cuenta lo estipulado en el SIE.

Retardos:

- * Al acumular tres retardos a la llegada al Colegio, el estudiante firmará junto con el acudiente un compromiso en el observador del estudiante.
- * Si firmado el compromiso reincide, será sancionado fuera del aula con trabajo social – pedagógico por un día.
- * Si nuevamente reincide él estudiante será suspendido con firma del padre o acudiente por tres (3) días.

5. CANCELACION VOLUNTARIA DE LA MATRICULA

- Cuando un estudiante se retira voluntariamente de la institución antes de terminar el año, el acudiente debe firmar la cancelación de la misma en Secretaria y Coordinación.
- Para poder retirar documentación se debe estar a paz y salvo con todos las dependencias de la institución.

6. DERECHOS

Según lo Consagrado en la Constitución Nacional Art. 44.

6.1. DE LOS ESTUDIANTES

- Derecho es la capacidad que tiene cada persona para exigir o decidir libremente.
- Cada estudiante tiene derecho a:
- Recibir un trato respetuoso por parte de las directivas, profesores, administrativos, empleados y de los compañeros.
- Recibir una formación integral que desarrolle al máximo sus potencialidades en el aspecto académico, psicológico, político, social, científico y cultural.

- Recibir una formación que le permita un desarrollo sano de su sexualidad, el conocimiento de sí mismo, su autoestima y la expresión de su afectividad con el fin de prepararse para una vida familiar, armónica y responsable.
- Recibir una educación idónea por parte de personas capacitadas ética y pedagógicamente.
- Profesar libremente su religión y creencias dentro del respeto a la orientación religiosa de la institución. (Católica).
- Expresar libremente su opinión respetando la de los demás.
- Ser respetado en su condición de hombre y de mujer.
- Recibir todas las clases completas programadas en el horario establecido.
- Ser evaluado en los procesos desarrollados y en los logros alcanzados.
- Recibir información oportuna sobre las faltas de asistencia y sus consecuencias.
- Ser orientado dentro de los parámetros de la educación y comportamiento social.
- Conocer oportunamente el avance de sus logros a nivel ético, de procesos y de las áreas del conocimiento, igualmente la orientación de las actividades de superación en caso de no alcanzarlos.
- Presentar sugerencias y efectuar reclamos justos en forma respetuosa.
- Recibir estímulos por su excelencia académica, comportamiento, colaboración y vivencia de la filosofía del colegio.
- Ser oído en descargos antes de proceder a una sanción.
- Conocer oportunamente las sanciones anotadas en el observador del estudiante y respaldadas por la firma de la persona o comité autorizado para imponerlas.
- Repetir curso por primera vez, siempre que no haya otra causal establecida en el manual de convivencia para cancelación de cupo.
- Hacer uso de todos los servicios del colegio que busquen una mayor información.
- Disfrutar de un espacio agradable y de un tiempo suficiente para la recreación y el descanso.
- Representar al colegio en actividades de proyección a la comunidad.
- Elegir o ser elegido como representante de los estudiantes en los organismos participativos de la institución según lo reglamentado por el Ministerio de educación Nacional.
- Solicitar por escrito y obtener oportunamente toda clase de certificados o constancias de estudio (Respetando plazo establecido por ley).
- Solicitar actividades y estrategias que conduzcan a superar los desempeños bajos y/o profundizar en las diferentes áreas por período
- Permanecer en la institución en caso de reprobación por primera vez el último grado del ciclo correspondiente y no haya violado en cualquiera de sus aspectos el "Manual de Convivencia".
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones y la solución de las mismas.
- Conocer de manera concreta las proyecciones de la institución que beneficien su desarrollo formativo.
- Justificar las inasistencias según normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- A tener una posición crítica.

6.2. DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son los representantes directos de los estudiantes y colaboradores en su formación.

- Exigir de la institución una educación que logre la formación integral del educando hijo(a).
- Recibir información oportuna acerca del rendimiento académico y disciplinario de su hijo(a).
- Ser informado periódicamente a través de los distintos estamentos, sobre el funcionamiento de la Institución para mantener vivo su compromiso con la misma.
- Ser atendidos respetuosamente cuando acudan al colegio para tratar asuntos relacionados con la educación.
- Conocer el manual de convivencia y sus implicaciones.
- Solicitar a tiempo todo tipo de documentación relacionado con la situación escolar del estudiante.

- Ser informados oportunamente por parte de directivos y profesores sobre las irregularidades académicas o disciplinarias presentadas por el hijo y su correspondiente sanción.
- Proponer sugerencias que conduzcan fortalecer la calidad educativa de la institución.
- Elegir y ser elegidos como miembros de los órganos participativos de la comunidad educativa.
- Recibir la información adecuada sobre procesos de evaluación.

6.3. DE LOS PROFESORES

- Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con la consagración en el artículo 25 de La Constitución Política y con la ley laboral vigente.
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo de la Institución en asamblea de docentes.
- Elegir y ser elegido para el Consejo Académico en representación de su área académica, de acuerdo con el procedimiento que para ello definen quienes la integran.
- Participar en cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización.
- Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política.

7. DEBERES Y RESPONSABILIDADES

7.1. DE LOS ESTUDIANTES

7.1.1. DE ORDEN ACADEMICO

- Asistir puntualmente al Colegio (6:25 am Jornada única, Sección Bachillerato, 7:00 am Jornada única, Sección Primaria) a clases, celebraciones y demás actividades programadas; y permanecer en el durante toda la jornada en los sitios señalados para cada actividad, no abandonar el Colegio sin permiso escrito de la Coordinación de estudiantes (no evadirse). Estando en el Colegio debe asistir a todas las clases programadas en el horario de clases.
- Traer oportunamente los elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos instruccionales y educativos.
- Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos asignados para lograr los objetivos académicos y formativos. No se permite recibir por intermedio de portería, tareas, trabajos, elementos de estudio o paquetes durante la jornada.
- Presentar en las fechas programadas las evaluaciones y trabajos. En caso de excusa justificada seguir el conducto establecido.
- Respetar y cumplir los reglamentos de: Sala de computación, Biblioteca, Laboratorios, Talleres, Secretaría, Coordinaciones y Rectoría.
- Apoyar las campañas para mejorar o ampliar las ayudas didácticas.
- Informar al profesor y al coordinador Académico sobre cualquier error aparecido en el informe valorativo. Esta comunicación se hará en los 5 días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo.
- Participar activamente en los actos Democráticos, Cívicos, Recreativos y Culturales organizados por la institución y guardar en ellos la debida compostura, silencio y respeto.
- Permanecer en el salón, durante los cambios de clase, salvo que tenga autorización para desplazarse a alguna dependencia.
- Desarrollar el Proyecto Interdisciplinario Institucional liderado por el área comercial.

7.1.2. DE ORDEN DISCIPLINARIO

- Conocer y cumplir el Manual de Convivencia (Reglamento) (Cap. 3, Art. 17, Decreto, 1860 de 1994).
- Presentar justificaciones por escrito de retardos o inasistencias, a través del padre o acudiente, respaldadas por una certificación de la entidad en donde estuvo haciendo alguna diligencia de salud, calamidad personal o familiar. En caso de que el estudiante no justifique su ausencia

oportunamente perderá el derecho a que se practiquen las pruebas de evaluación que hubiesen llevado a cabo y su evaluación será insuficiente.

- Acoger con madurez los llamados de atención y correctivos que se le apliquen, tendientes a su progreso personal y social.
- Abstenerse de entrar a las oficinas de las directivas, secretaría, sala pedagógica, pagaduría, sin previa autorización.
- Entregar a Coordinación de estudiantes los bienes encontrados dentro del plantel, sin destruirlos ni apropiarse de ellos.
- Presentar al Colegio y permanecer en los debidamente aseados, siempre con los respectivos uniformes completos, conforme a las exigencias del plantel.
- Utilizar los servicios del Colegio con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten. Mantener aseado el Colegio y colaborar con su decoración y conservación.
- Entregar a los padres de familia o acudiente las comunicaciones que el Colegio les envía.
- Los estudiantes que causen algún daño a la planta física, muebles, o enseres del Colegio deben dar aviso al Director de grupo y reparar o hacer reparar a la mayor brevedad el daño causado. El no cumplimiento de esta obligación ocasiona suspensión y citación del acudiente mientras se cumple con la reparación.
- Proyectar en su hogar y en la comunidad los valores y actitudes adquiridos en el Colegio.
- Notificar con su firma de las sanciones que se le impongan. Firmar los compromisos a que haya lugar en la evaluación de su comportamiento y/o actividad académica.
- Justificar retardos y ausencias ante la Coordinación de estudiantes (Tit. 4, Cap. 4, art. 87 Ley General de Educación).
- Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
- Respetar y acatar las indicaciones de los compañeros que cumplen funciones del gobierno escolar o estén en vigilancia.
- Guardar orden y silencio en las formaciones y actos comunitarios.
- Solicitar a la Coordinación de estudiantes la autorización por escrito, para salir del plantel durante la jornada siempre que el motivo sea plenamente justificado.
- Salir a tiempo al finalizar la jornada lo mismo que de los salones o talleres a la hora de su descanso.

7.1.3. DE ORDEN SOCIAL

- Procurar la armonía, respeto y consideración mutuos entre estudiantes y profesores.
- Manifestar actitudes de compañerismo, cortesía, ayuda y solidaridad y buenos modales con todos los miembros de la comunidad.
- Utilizar siempre un lenguaje decente, respetuoso que excluya toda palabra vulgar y ofensiva, lo mismo que abstenerse de manifestaciones afectivas inapropiadas para un espacio público, Colegio, calle, etc.
- Toda falta que atente contra el bien común debe ser denunciada de inmediato para no convertirse en cómplice y responsable de la misma falta.
- Cuidar sus respectivas pertenencias y respetar bienes ajenos. el Colegio no se responsabiliza por pérdidas de ninguna índole.
- Abstenerse de prestar o pedir prestado prendas del uniforme.
- Respetarse y hacerse respetar como persona dentro y fuera del plantel.
- Hacer buen uso del tiempo libre (Tit. 2, Cap. 2, Art. 52, Const. Pol. De Col.)
- Hacer aseo del salón según turnos establecidos, deben así mismo mantenerse en perfecto estado de aseo, baños, zonas de circulación, y de recreación y aulas especiales.
- Mantener las prendas de vestir, útiles y demás pertenencias debidamente marcadas y diligentemente cuidadas.

7.1.4. DE ORDEN MORAL

- Utilizar el nombre del Colegio únicamente en las actividades académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por Rectoría o Consejo que le corresponda.
- Velar por el prestigio y buen nombre del Colegio dentro y fuera del mismo.
- Respeto mutuo entre directivas, profesores, estudiantes y demás miembros de la institución. Nunca emplear actitudes de irrespeto, insulto, agresión o amenazas a cualquier miembro de la institución.
- Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia consumir y distribuir bebidas embriagantes, cigarrillo o sicotrópicas ya que atentan contra la salud y normal desarrollo de la personalidad y el buen nombre del Colegio. Nunca presentarse al Colegio o sus alrededores en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas, psicoactivos, etc.
- Abstenerse de cometer cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación en cualquier actividad o situación que deba responder. Toda declaración debe ser veraz evitando involucrar a otras personas para defenderse a sí misma.
- No portar, ni hacer uso de armas, elementos corto punzantes o amenazas, ni agredirse física y verbalmente para intimidar o solucionar problemas, dentro o fuera de la institución, lo mismo que no participar en riñas o escándalos.
- Abstenerse de introducir al Colegio libros, folletos y revistas pornográficas, de brujería y/o espiritismo; evitar conversaciones pornográficas y juegos de espiritismo.
- Evitar hacer o colocar dibujos o expresiones vulgares irrespetuosas o pornográficas en las instalaciones del plantel, en las prendas de vestir del uniforme, o ser publicadas en las redes sociales.
- Nunca sustraer o retener dinero o elementos que no sean de su propiedad (Hurto).
- Por ningún motivo realizar, promover o participar, sin autorización de las directivas o consejo pertinente, en ventas, rifas o negocios de beneficio propio o de persona o grupo especial.
- Por ningún motivo pertenecer a pandillas o grupos antisociales de drogadictos, pillaje o dolo en general.

7.2. DE LOS PADRES DE FAMILIA

Según ARTICULO 22 del la Ley 1620 de Marzo de 2013, La participación de la familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

7.2.1. EN EL COLEGIO

- Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política Nacional, la Ley General de Educación, Ley de Infancia y Adolescencia y el presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio Danilo Cifuentes.
- Asistir puntualmente a las reuniones, asambleas o citaciones emanadas del Colegio, lo mismo que a la entrega de informes en cada período. La no asistencia hace que el colegio remita el caso a bienestar familiar.
- Cumplir dentro de los plazos fijados, con los compromisos económicos adquiridos al matricular a su hijo en el plantel (5 primeros días de cada mes) o asumirá por la mora en los pagos el interés corriente legal que se encuentra fijado en el talonario de cada alumno.
- Adquirir los útiles y materiales necesarios para el normal desarrollo de sus actividades escolares, sin olvidar que las guías para transición y primaria forman parte de estos útiles.
- Justificar personalmente en coordinación de estudiantes, toda falta de asistencia al Colegio dentro de los 3 primeros días hábiles, después de la ausencia, respaldada por una certificación médica, o de calamidad personal o familiar.
- Solicitar personalmente los permisos en Coordinación de estudiantes.
- Apoyar a la institución en el trabajo de formación integral que realiza con los estudiantes y las actividades curriculares y extra curriculares que programe el plantel.
- Comprobar personalmente la veracidad de los informes suministrados por el estudiante en relación con las comunicaciones emanadas.
- Revisar la presentación personal de los hijos (as) y corregir las fallas que encuentren al respecto.
- Responsabilizarse de la llegada puntual al Colegio (Hacer los correctivos del caso).
- Solicitar en caso de necesidad constancias y certificados, el plazo para su expedición es de 15 días hábiles.

7.2.2. EN EL HOGAR

- Conservar y fomentar la armonía en el hogar. Dar buen ejemplo.
- Proporcionar a sus hijos una educación moral que prevenga situaciones difíciles tales como enfermedades de transmisión sexual, drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, etc. (avisar al Colegio para que pueda ayudar en su orientación).
- Orientar y controlar la realización de obligaciones escolares (tareas, lecciones, trabajos).
- Dialogar cordialmente para lograr la continuación de formación recibida en la institución y poder así ayudarles en la solución de los problemas.
- Preocuparse por suministrar a los hijos una alimentación adecuada, lo mismo que velar por su salud física, mental y espiritual.
- Proporcionar ambiente y tiempo adecuado a los hijos para que cumplan con sus deberes, lo mismo que propiciar la unión familiar, mediante programas de recreación y descanso los fines de semana.
- Responder por el comportamiento de su hijo fuera del plantel.
- Conservar la autoridad ante sus hijos en actitudes francas y sinceras, con el buen ejemplo y las correcciones comprensivas y cariñosas.
- No hacer proselitismo religioso ni político dentro de la institución.
- Firmar la cancelación de la matrícula en secretaría, en caso de retiro durante el transcurso del año.
- Dirigirse en forma cortés y respetuosa al hacer un reclamo ante cualquier miembro de la institución, siguiendo el conducto regular (profesor, director de curso, coordinadores, consejo directivo): tales reclamos deben hacerse en sala de profesores u oficinas respectivas, por ningún motivo en los salones de clase.

7.3. DE LOS DOCENTES

- Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
- Ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar y velar por la imagen de la institución.
- Responsabilidad en las horas de clase y demás actividades escolares y hacerse presente en todas.
- Fomentar el diálogo y la reflexión sobre el desarrollo de la asignatura para identificar los logros y dificultades y acordar alternativas de solución para obtener los objetivos propuestos.
- Dar a conocer los resultados de las evaluaciones oportunamente para que los estudiantes puedan ejercer sus derechos cuando sea necesario.
- Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad.
- Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de un estudiante cuando lo requiera el padre de familia.
- En caso de ser Director (a) de grupo hacer el seguimiento de los estudiantes de su curso en relación con asistencia comportamiento y rendimiento académico.
- Mantener y fomentar la comunicación con todos los profesores y con los directivos con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeños y rendimiento del estudiantado.
- Inculcar en los estudiantes, a través del ejercicio docente, el amor por la vida, la libertad, la investigación y la convivencia humana.
- Asignar trabajos o ejercicios cortos, que ayuden a los estudiantes a afianzar, profundizar, o ampliar lo aprendido en clase, de acuerdo con sus capacidades, tiempo disponible y que puedan efectuar solos. Responder de ellos devolviéndolos revisados y calificados.
- Dar un trato justo y equitativo, sin demostrar preferencias.
- Preparar continuamente sus clases y evaluaciones y planear sus programas de recuperación y refuerzo para brindar alternativas de aprendizaje.
- Utilizar los materiales y recursos que brinda la institución y velar por su cuidado; mantener actualizado los respectivos inventarios y en el caso de daño pérdida informar oportunamente.
- Presentar en la fecha prevista el planeamiento curricular e instruccional, las planillas de calificaciones y el observador.
- Mantener el sistema permanente evaluación que permita alcanzar los desempeños del proceso de formación de los estudiantes.
- Informar a los estudiantes sobre los logros e insuficiencias antes de pasar a las planillas con el fin de atender a los posibles reclamos. Dar a conocer a los estudiantes los temas de cada unidad, con el fin de que las estudiantes avancen de acuerdo con sus capacidades e intereses.
- Dar a los estudiantes en cada período la correspondiente evaluación cualitativa, resultado de los indicadores de logro propuestos.
- Participar activamente en las actividades complementarias organizadas en el Colegio y estar presente en las formaciones y actos de comunidad.
- Cuando la ausencia del estudiante es justificada, el profesor deberá evaluar los trabajos dejados de presentar, previa autorización de coordinación.
- Ceñirse a los criterios estipulados en el PEI y Manual de Convivencia para evitar desacuerdos entre los diferentes estamentos de la institución.
- Ser puntual tanto en el inicio como en la terminación de su clase, y no mantener a los estudiantes en clase, más de lo estipulado en el horario.
- Asistir puntualmente y permanecer durante las reuniones de profesores organizadas por el Rectoría o cualquiera de los Consejos.
- No colocar trabajos de investigación en grupo fuera del Colegio.
- La motivación de la disciplina y de las buenas maneras debe ser una labor constante, no solamente de la coordinación, sino por parte de todos y cada uno de los educadores.
- Incrementar el trabajo con los padres de familia o acudientes, para que estos asuman el papel que les corresponde como primeros educadores de sus hijos o acudientes.
- El maestro no solamente se preocupará del desarrollo de los contenidos del conocimiento, sino también de la formación de valores, buscando una educación integral.

7.4. DEL RECTOR

- Conocer y difundir el contenido del Manual de Convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del MEN y Secretaría de Educación, de los Consejos Directivos y Académicos.
- Orientar el personal docente, administrativo y de servicios generales en el ejercicio de sus funciones.
- Fomentar la comunicación e interrelación entre los diferentes estamentos de la institución, y así mismo con las autoridades educativas y con la comunidad local para el mejoramiento, en todas las órdenes.
- Propiciar el diálogo cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad escolar y proponer alternativas de reconciliación entre los conflictos que pueden seguir entre ellos.
- Promover el desarrollo integral de los estudiantes por medio de proyectos educativos comunitarios que los convierte en agentes de cambio de la sociedad.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley y el Manual de Convivencia.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la comunidad local.
- Escuchar a cualquier miembro de la institución antes de aplicar medidas disciplinarias de ley, teniendo en cuenta las circunstancias y maneras de ser individuales.
- Convocar el Consejo Directivo periódicamente de acuerdo a su reglamentación y siempre que se requiera para cumplir la nueva ley de educación en lo referente al Gobierno Escolar, o delegar su representante en caso de imposibilidad de asistir a las reuniones.
- Convocar el Consejo Estudiantil cuando el(la) Personero(a) y Representante de los estudiantes, así lo solicitaré por escrito.
- Atender y escuchar a los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad, cuando lo soliciten en forma personal o por escrito y dar respuestas oportunas.
- Ser modelo para toda la comunidad educativa, siempre y a todo momento velar por el prestigio y progreso de la institución que regenta.
- Impulsar continuamente la elaboración y desarrollo progresivo del PEI, propiciando encuentros, talleres, seminarios, documentos oficiales, emanada del MEN, Secretaría de Educación o cualquier otro de los estamentos señalados para tal fin.
- Dirigir la consecución de recursos materiales para el Colegio y velar por la conservación de la planta física.
- Promover el desarrollo integral de los educandos por medio de los proyectos educativos comunitarios que lleven a los estudiantes a constituirse como agentes de cambio de la sociedad.

Además de los anteriormente expuestos se deben tener en cuenta los consignados en el ARTÍCULO 18, de la Ley 1620 de 2013. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- 1) Liderar el comité ,escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

7.5 DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

Según el ARTÍCULO 19, de la Ley 1620 de 2013. La responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

8. ESTIMULOS

Son recursos educativos que refuerzan comportamientos inherentes al proceso de crecimiento, cambio y progreso del estudiante, del docente y padres de familia como personas que buscan contribuir al mejoramiento de las actividades y a despertar las inquietudes del saber y la expresión de los valores. Se otorgan por rendimiento académico, espíritu de colaboración y excelencia en eventos científicos, culturales y sociales, colaboración y sentido de pertenencia.

- El estudiante que sobresalga por el rendimiento académico, compañerismo, cooperación, presentación personal y esfuerzo personal se hará acreedor a las distinciones en los actos culturales.
- Los estudiantes que mejoren y progresen en cada período serán felicitados en los actos públicos.
- Los comportamientos positivos del estudiante en bien del grupo serán anotados en el observador.
- Se hará reconocimiento público a los cursos que durante el período presenten el más alto rendimiento académico disciplinario y social.
- Se hará reconocimiento público a los mejores trabajos presentados en cada área.
- Se hará selección para izar el pabellón nacional, ser representante del curso, pertenecer al Gobierno Escolar.
- Se concederá mención de perseverancia a los estudiantes que hayan cursado todos los estudios en el plantel.
- Recibirá mención de honor el estudiante que obtenga el rendimiento académico y convivencial más alto al finalizar el año escolar.

- Diploma de honor para: el mejor bachiller del año, el mejor porcentaje en las pruebas de estado SABER 11.
- Reconocimiento a los docentes por el trabajo realizado, compromiso, colaboración, sentido de pertenencia y otros.
- Reconocimiento a los padres de familia por su colaboración y sentido de pertenencia, al finalizar cada año escolar.

9. PROCESO DISCIPLINARIO

Los estudiantes por compromiso adquirido en el momento de su matrícula y como ejercicio de su formación en lo que se refiere al respeto a la autoridad y a la ley y además si incumple las normas del Manual de Convivencia de la institución y otras dadas según necesidades será sancionado de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Nacional y su debido proceso se aplicara en todos los casos que ameriten la solución de un conflicto. El orden esta visualizado en el organigrama. ANEXO - DIAGRAMA

Teniendo en cuenta que los posibles inculpados son sujetos de un proceso de formación y que las medidas disciplinarias sancionatorias tienen carácter de preventivas y correctivas deberá aplicarse el principio de favorabilidad si así lo amerita, con el fin de lograr los objetivos de la educación.

El inculpadado tiene derecho a presentar pruebas a su favor, y a su legítima defensa.

9.1. CONDUCTO REGULAR PARA RESOLVER CONFLICTOS

Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a ser atendidos cordialmente cuando estos se dirijan de forma respetuosa y justa.

En casos especiales y cuando la situación lo amerite el conducto regular podrá modificarse, dependiendo de la gravedad del asunto.

Ante toda decisión tomada, los estudiantes tienen derecho a presentar los recursos de:

Reposición: Se deben presentar en el lapso de los 10 días siguientes de notificada la decisión, al ente que la produjo. Si no se presenta, la decisión que da en firme. La respuesta a esta, se hará en los 3 días siguientes a la interposición.

Apelación: Se presentará sustentando la inconformidad de la decisión ante el ente que la produjo, para que el ente jerárquico superior la revise, la modifique o la confirme una vez analizado los soportes. La respuesta se hará en los próximos 5 días siguientes a la interposición.

Parágrafo: Recursos: En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.

A los padres de familia y/o acudientes, las notificaciones de las decisiones se harán de forma personal, informando si presentara algún recurso o acepta la decisión. Si el padre de familia o acudiente no se presenta, se enviará a la dirección registrada la existencia de esta decisión, a la dirección registrada, transcurridos 3 días de este envío se notificara por edicto en la cartelera del colegio, por espacio de 5 días, al finalizar este tiempo la decisión quedara en firme y no se admitirá recurso alguno.

Aplicación de la sanción: Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de

un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa”.

9.2 CATEGORIZACION DE LAS FALTAS Y CLASIFICACION DE SITUACIONES

Se considera una falta cuando se incumple y se incurre en conductas anómalas que atentan y van en contra de lo estipulado en el manual de convivencia, ya sea por acción, omisión o desconocimiento; que implican la aplicación de sanciones disciplinarias dependiendo de su naturaleza y consecuencia, y antecedentes de quien las comete.

De igual manera se consideran las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; como el momento, el espacio y la forma en que ocurren.

9.2.1 FALTAS LEVES - SITUACIONES TIPO I

Son conductas y/o comportamientos inadecuados que afectan la sana convivencia dentro o fuera de la institución, incumpliendo los deberes estipulados en este manual.

- El llegar tarde al Colegio y/o a las actividades programadas.
- Faltar al colegio sin justa causa.
- Salir de clase sin permiso del profesor.
- El incumplimiento de los deberes escolares.
- El porte del uniforme que no corresponde y/o usando accesorios que no son parte del mismo, dentro y fuera de la Institución. Para las niñas, el usar las faldas demasiado altas y/o utilizar maquillaje. Para las niñas usar cabellos mal peinados y utilizar pinturas o tintes escandalosos de igual manera el usar los niños el cabello largo, mal arreglado y/o tinturado.
- No atender observaciones, sugerencias y recomendaciones que se hagan respecto a su presentación personal.
- El desacato a las disposiciones de los integrantes de la comunidad.
- Uso inadecuado de las pertenencias de los compañeros y de los elementos del colegio.
- Realizar actividades diferentes a las programadas en clase.
- Retener información que envía la institución a los padres o acudientes.
- El incumplimiento a las citaciones.
- La falta de interés por el estudio.
- Hacer o intentar fraude en las evaluaciones o trabajos.
- Comercializar o negociar con trabajos, tareas, etc.
- Consumo de alimentos o chicles en clase o en actos de comunidad.
- Participar en actos de indisciplina tomando actitudes negligentes, pasivas y desinteresadas en los actos comunitarios.
- Hacer uso de un vocabulario inadecuado y soez con los demás miembros de la comunidad.
- El utilizar sobrenombres o apodosos o demás acciones que ridiculizan o humillan a las personas.
- El no traer los implementos necesarios para el desarrollo de las clases, o el uso inadecuado de los mismos.
- El uso de elementos que entorpecen el normal desarrollo de las clases, como: juguetes, celulares, reproductores de sonido y video, maquillajes, etc. La institución no se hace responsable por la pérdida de los mismos.
- El uso inadecuado de los baños.
- Permanecer en los descansos en sitios no autorizados.
- El mantener los sitios que está utilizando sucios.
- El irrespeto a los símbolos patrios y del colegio.
- Ser retirado por mal comportamiento de las actividades comunitarias.
- El vender, comercializar y/o distribuir cualquier tipo de productos o alimentos.
- El hacer o recibir llamadas en horas de clase o en los actos de la comunidad.

- Las excesivas manifestaciones de afecto en cualquier espacio dentro de la institución o por fuera de ella, portando el uniforme del colegio.
- Todo conflicto manejado inadecuadamente que afecte la convivencia escolar y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

9.2.2 FALTAS GRAVES – SITUACIONES TIPO II

Las faltas graves son todos los comportamientos que atentan contra la moral, las sanas costumbres y las normas establecidas en el manual de convivencia, dentro y fuera de la institución.

- La acumulación de tres faltas leves de cualquier tipo, en cualquier época del año.
- Tener actitudes irrespetuosas con cualquier miembro de la comunidad.
- Reincidir en comportamientos que atenten con el normal desarrollo de las actividades.
- Bajo rendimiento académico por negligencia, pereza y falta de compromiso.
- Apropiarse de cualquier tarea u otro tipo de trabajos, para su beneficio.
- Arrojar cualquier objeto a los miembros de la comunidad, causando daño a los mismos.
- El no comunicar a los padres o acudientes, de cualquier tipo de comunicado que se envié.
- Servir de cómplice en cualquier falta cometida.
- Actuar de manera irrespetuosa o inadecuada en cualquier actividad donde quede en entre dicho el buen nombre de la institución.
- Esconder cualquier objeto que pertenezca a un miembro de la comunidad.
- Ser actor o cómplice de cualquier acto de hurto, falsedad, falsificación y/o fraude.
- Utilizar de forma inadecuada o inapropiada el nombre de la institución.
- Desatacar las órdenes impartidas por cualquier miembro superior de la comunidad.
- El no asistir a las actividades en otras instituciones con las que el colegio tiene convenio.
- El participar o propiciar actividades que atenten contra la moral, bienes, honra y dignidad de las personas dentro o fuera de la institución. Llegando a conflictos manejados inadecuadamente, dando lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante (con o sin el uniforme del colegio), afectando al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- El amenazar o presionar a los miembros de la comunidad.
- Incitar a la violación de los derechos y deberes que están estipulados en este manual de convivencia.
- El incumplimiento de los compromisos, acuerdos u otras medias pedagógicas; acordadas entre los estudiantes, acudientes y directivos.
- Toda agresión escolar realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física: toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal: toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual: toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional: toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. Agresión electrónica: toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- Acoso escolar (bullying). Toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- Ciberacoso escolar (ciberbullying). Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Ejercer actividades de corrupción a través de revistas pornográficas, Internet u otros elementos de consumo.
- Porte, comercialización y/o distribución de materiales o elementos que atenten contra la moral o integridad de las personas o de la institución.
- Porte, comercialización, distribución y consumo de cigarrillos, alcohol y demás sustancias alucinógenas, psicoactivas y todas aquellas drogas adictivas que atentan contra la salud de los miembros de la comunidad, dentro o fuera de la institución con o sin el uniforme del colegio.
- Destrucción de muebles, enseres, material didáctico u otros elementos de propiedad de la institución o útiles escolares de sus compañeros.
- Discriminar o excluir a sus compañeros, esto atenta contra la dignidad humana.
- Denigrar de la institución a través de actos, comentarios y/o expresiones que atenten contra la imagen del colegio o demás signos de deslealtad para con la misma.
- Escritura de letreros, pasquines en cualquier sitio de la institución, que vayan en contra de la moral y las sanas costumbres.
- El irrespeto del uniforme, asistiendo a actos o a establecimientos que atentan contra la moral, las buenas costumbres y la dignidad de las personas.
- Realizar ventas, rifas, sorteos y demás actividades a nombre propio o tomando el nombre del colegio para obtener beneficios propios o de personas ajenas a la institución.

9.2.3 FALTAS MUY GRAVES – SITUACIONES TIPO III

Se consideran faltas de extrema gravedad a aquellos comportamientos delictivos sancionados por la ley penal colombiana, que se cometan dentro o fuera de la institución con o sin el uniforme del colegio y afectan y perjudican la imagen de la Institución.

- Ocasionar lesiones personales o daños en bien ajenos.
- Protagonizar escándalos, desordenes o enfrentamientos dentro o fuera de la institución.
- Inducir, hacer o encubrir a otras personas para que cometan actos de inmoralidad que atenten contra las sanas costumbres, la moral, la dignidad, vida y honra de las personas.
- Pertenecer a pandillas, sectas satánicas, organizaciones delictivas y otros grupos que atenten contra la vida, la moral, bienes, honra y dignidad de de las personas.
- El sustraer o apropiarse indebidamente de bienes ajenos.
- Presentarse al Colegio en estado de embriaguez, guayabo, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- Ingerir licor y/o sustancias alucinógenas, psicoactivas e inducir a que otros estudiantes lo hagan.
- El portar y/o usar cualquier tipo de armas de fuego, corto punzantes o cualquier tipo de elementos que atenten contra la integridad física o la seguridad personal.
- Reincidencia en cuanto a comportamiento de Acoso (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) escolar.
- Violencia sexual. Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- Incurrir en actos de fraude, suplantación y engaño dentro o fuera del colegio.

- La falsedad en documento público o privado y/o falsificación de las mismas.
- El incurrir en amenazas o coacción indebida en forma personal; por teléfono o celular, mediante anónimos o vía Internet.
- Portar, traficar, vender o consumir sustancias psicoactivas, psicotrópicas o alcohol, dentro o fuera del colegio. Al respecto se actuara de acuerdo a la ley de Infancia y Adolescencia.
- Protagonizar hechos bochornosos bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.
- Participar o ser cómplice de delitos que atenten contra la vida, bienes y honra de otras personas dentro o fuera de la institución.
- Reincidencia en todo acto de Agresividad Escolar.
- Todo hecho que coordinación considere como falta muy grave y no está estipulada aquí.
- Todo hecho considerado punible por la legislación de Colombia.

9.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS

9.3.1. LLAMADA DE ATENCION VERBAL Y/O ESCRITA CON REGISTRO EN EL OBSERVADOR DE ESTUDIANTE. LO EJECUTA EL DIRECTOR DE CURSO.

Cuando el estudiante ha cometido faltas leves.

9.3.2. CITACION DEL ACUDIENTE CON REGISTRO EN EL OBSERVADOR DE ESTUDIANTES Y FIRMA DE COMPROMISO O ACUERDO. LO EJECUTA EL DIRECTOR DE CURSO Y COORDINADOR. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA DE LA INSTITUCIÓN.

Cuando el estudiante ha reincidido por segunda vez en falta leve o a cometido falta grave.

9.3.3. CITACION DEL ACUDIENTE, CON REGISTRO EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE Y FIRMA DE COMPROMISO O ACUERDO. LO EJECUTA EL DIRECTOR DE CURSO, COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA DE LA INSTITUCIÓN.

Cuando el estudiante reincide voluntariamente en faltas graves consideradas en el manual de convivencia.

9.3.4 CITACION DE ACUDIENTE PARA INFORMAR LA SANCION, APLICACIÓN DE CORRECTIVOS Y REPARACION, SE FIRMA EL OBSERVADOR. EL ESTUDIANTE ASUME LAS RESPONSABILIDADES ACADEMICAS Y PEDAGOGICAS. LO EJECUTA COORDINACIÓN, CONSEJO DIRECTIVO Y RECTOR. REMISIÓN AL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN JUNTO CON SUS ACUDIENES Y SI ES NECESARIO ACTIVACION DE RUTA – SISTEMA DE ALARMAS.

Reincidencia en faltas determinadas como graves y / o haber cometido faltas muy graves.

9.3.5. NO PROCLAMACION PÚBLICA COMO BACHILLERES.

Los estudiantes de undécimo grado que manifiesten comportamientos inadecuados, contrarios a lo establecido en el manual de convivencia, no serán proclamados como bachilleres en acto solemne.

***Parágrafo:** La Institución se reserva el derecho de invitar a la ceremonia de proclamación de bachilleres. Solo asistirán los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos académicos y que cumplan con todos los requisitos disciplinarios, sana convivencia o haber demostrado un cambio significativo después de superar algún comportamiento que se haya considerado como inadecuado. y estar a Paz y Salvo por todo concepto con las obligaciones de la institución.*

Además deben acreditar el haber cumplido con el servicio social como lo estipula el Cap. V, artículo 39 del decreto 1860 del 1994.

9.3.6. MATRICULA CON CONDICION.

Esto se aplicara a los estudiantes que al terminar el año lectivo se matricularan al siguiente año, y que después de analizar su proceso disciplinario amerita que sea recibido bajo esta condición, se hará efectiva en el momento que incurra en cualquier falta de las anteriormente descritas.

9.3.7. PERDIDA DE CUPO EN CUALQUIER EPOCA DEL AÑO, CON ANOTACION DE LA CAUSAL QUE MOTIVO LA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE. LO EJECUTA EL RECTOR SEGUN RESOLUCION.

Si después de haber agotado todas las instancias del proceso contemplado en el manual de convivencia, el estudiante persiste en una conducta contraria a las normas dadas, se hará efectivo este numeral.

9.3.8. CANCELACION DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.

El colegio se reserva el derecho de no admisión para el año siguiente del estudiante que no acató correctamente las normas del manual de convivencia y filosofía del colegio según la determina la ley general de educación.

Parágrafo: *En caso de petición verbal o escrita por parte del estudiante, padre o acudiente sobre estudio del comportamiento especial del estudiante, la decisión final la tomará el Consejo Directivo y la ejecutará el rector.*

9.4. EL DERECHO A LA EDUCACION Y FORMACION ESCOLAR EN LA CONVIVENCIA.

Se deben fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana, afianzar la convivencia entre los hombres, como un aspecto fundamental que tiene que ver con la capacidad de las personas para establecer relaciones sociales y humanas de calidad, fundamentadas en la honestidad, tolerancia, solidaridad y en el respeto a los demás. Las buenas relaciones se determinan no solo desde los referentes éticos, culturales y normativos; sino también desde sus saberes, habilidades y capacidades para interactuar en bien suyo, de la comunidad y su entorno. Esto lo va a llevar al individuo a la solución pacífica de conflictos cuando estos se presenten.

Según la Corte Constitucional en sus sentencias dice:

- No se vulnera el derecho a la educación pérdida de año (T-092, 3 III-94)
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento (T-569, 7XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplinada (T-316, 12-VII -94).
- No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia de buen rendimiento (T-439, 12-X-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debido a mal comportamiento o faltas de disciplina (T-439, 12-X-94).
- No se vulnera por cancelación de matrícula (T-1333-01)

El derecho a la educación no se vulnera cuando causa perjuicio a la comunidad, porque viola el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la Institución (Cuando el estudiante comete un delito).

El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber, por lo tanto el estudiante tiene que cumplir con las normas del manual de convivencia porque:

- Se encuentran limitados por el interés general, prima el orden jurídico, los factores de seguridad, moralidad y salubridad pública. Por consiguiente, cualquier ejercicio arbitrario o abusivo de las prerrogativas individuales debe ser considerado ilegítimo a la hora de ejercer los derechos constitucionales (artículo 95 de la Constitución Política), por lo tanto las personas deben respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- El derecho-deber, exige a todos, deberes.
- El derecho-deber, exige a los estudiantes buen rendimiento académico; el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc. Son factores que pueden llevar a la pérdida de cupo en cualquier época del año, o a la aplicación de las debidas sanciones.
- El derecho de los demás limita el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
- El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico hasta la exclusión.
- El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que si rinden y aprovecha.

La Corte Suprema de Justicia en su fallo del 22 de Septiembre de 1.998 ha dejado en claro el sentido del Artículo 96 de la ley general de educación y del capítulo VI del Decreto 1860 sobre la Perdida de grado en la Educación Colombiana. En forma taxativa señala:

“La Inteligencia que debe darse al artículo 52 del Decreto 1860 reglamentario de la ley 115/94, es que la promoción académica no es automática para ninguno de los grados”.

Según las cortes, el derecho a la educación, no es un derecho a la promoción automática ni a la permanencia en la Institución. Tanto la promoción como la permanencia dependen del cumplimiento de las condiciones académicas y reglamentarias consagradas en el PEI y el manual de Convivencia.

10. GOBIERNO ESCOLAR

- El Gobierno Escolar es un mecanismo de la expresión de la democracia al interior de la institución, sustentado por el Art. 68 de la Constitución Nacional.
- Será nombrado para un período de un año y cumplirá sus funciones hasta cuando se elija el nuevo gobierno.
- Se ceñirá a lo estipulado en el Art. 142 de la ley 115 /94, y los Art. 20 y 27 del Decreto 1860 de 1994.

10.1. CONSEJO DIRECTIVO

Está integrado por:

- * El Rector General y el Rector Administrativo, quien lo precede.
- * Por dos representantes de los profesores elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes.
- * Dos representantes de los padres de familia elegidos por junta directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- * Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado.
- * Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo.
- **Condiciones para ser representante de los profesores al Consejo Directivo :**
- * Tener mínimo cinco años de servicio con la institución.
- * Tener un alto grado de pertenencia con la Institución.
- * Querer servir a la comunidad educativa.
- Se integrará dentro de los primeros 60 días calendario siguiente al de la iniciación de clases.
- El rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

- **Funciones del Consejo Directivo:**

- * Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto el aspecto administrativo.
- * Servir de instancia para resolver conflictos entre docentes, administrativos, con estudiantes del establecimiento cuando se han agotado los demás procedimientos.
- * Adoptar el Manual de convivencia.
- * Las demás funciones establecidos en el Art. 23 del Decreto reglamentario 1860 de 1994.

10.2. CONSEJO ACADEMICO

Según lo establecido en el Art. 24 del decreto reglamentario 1860 de 1994, Debe cumplir las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones que establece el proyecto educativo.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación y promoción, asignarle sus funciones y supervisar su proceso general de evaluación.

El consejo Académico, del Colegio Danilo Cifuentes (B.C.), con el propósito de adaptar el proceso de enseñanza al estilo ritmo de aprendizaje del educando, respetando su diversidad y favoreciendo su progreso, ha visto la necesidad de evaluar el avance académico frente a los logros establecidos en la resolución 2343/96 para cada una de las áreas del conocimiento y los determina en el PEI de la institución.

10.3. RECTOR

Representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Es el encargado de velar por el cumplimiento del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y ha de responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivos, académicos y comité de convivencia escolar, coordinar los órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.

11. ENTES DE PARTICIPACION

11.1 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano Colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

- **Lo integran:**

- * Un vocero de cada uno de los grados.
- * El vocero será elegido por votación secreta dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico.
- * Los estudiantes del nivel preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

- **Debe cumplir las siguientes funciones:**

- * Darse su propia organización.
- * Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- * Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

- **Aspectos relacionados con los líderes estudiantiles:**

- * **Condiciones para ser inscritos:**

- Haber cursado mínimo 5 años en la Institución (conocer la realidad del mismo).
- Durante todos los años de permanencia se debe haber destacado por su rendimiento académico y comportamiento social.
- No haber tenido anotaciones graves de carácter disciplinario o de comportamiento.
- Haberse mantenido entre los 5 mejores del curso.
- Presentar un proyecto para desempeñar su labor al inscribirse ante el Comité electoral (organizado por el área de sociales).
- Inscribirse durante las dos primeras semanas de inicio de clases.
- Tanto el representante de los estudiantes como el personero deben ser estudiantes del grado Undécimo.

***Parágrafo:** Si los estudiantes que se postulan no cumplen con las anteriores condiciones, pueden presentar proyectos que ameriten y resalten el trabajo en bien de sus compañeros y la comunidad. Esto lo definirá el Consejo Académico.*

- * **Funciones del representante de los estudiantes:**

- Presentar iniciativas para beneficio de los compañeros y la institución.
- Organizar el Consejo de estudiantes en el cual el actuará como presidente.
- Participar como miembro activo del Consejo Directivo a quien presentará por escrito proyectos cuya práctica beneficie a la institución.

- * **Funciones del Representante - Personero:**

- Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución, en la ley de Infancia y Adolescencia y en el Manual de convivencia.
- Actuar como fiscal en el Consejo Estudiantil.
- Hacer las gestiones ante quien corresponda para lograr que se imparta una educación que conlleve al ingreso a estudios superiores, la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática.
- Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidad, compromisos y deberes estudiantiles.
- Recibir y evaluar las quejas que presentan los estudiantes sobre lesiones a sus derechos.
- Promover los derechos y deberes de los estudiantes.

11.2. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de familia es un órgano de la Asociación de padres de familia para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

Lo integran los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece el Colegio.

11.3. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ./ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- ./ El personero estudiantil
- ./ El docente con función de orientación
- ./ El coordinador cuando exista este cargo
- ./ El presidente del consejo de padres de familia
- ./ El presidente del consejo de estudiantes
- ./ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: *El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.*

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.*

12. REGLAMENTACION PARA USO DE LOS SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS POR LA COMUNIDAD

BIBLIOTECA

El servicio de Biblioteca se presta durante la jornada escolar. Para utilizar los servicios se deben seguir las siguientes normas:

- Identificación con carnet estudiantil o documento de identidad.
- Guardar silencio en el recinto.
- Dar buen trato a los libros y demás implementos solicitados.
- Contribuir al orden y aseo.
- Mantener una actitud que conlleve a un ambiente agradable y de investigación y consulta.
- Cumplir con las normas para el uso, préstamo y devolución de los libros.
- Ser cortés y respetar las órdenes dadas por el funcionario encargado de este servicio.

SECRETARIA

Oficinas donde se atienden los aspectos relacionados con certificados de estudios, y constancias.

- El servicio se presta durante la jornada escolar.
- La solicitud del servicio se recibe después de haber cancelado su costo respectivo.
- Los certificados solicitados se entregan después de 15 días hábiles como lo establece la ley.
- Al solicitar algún certificado se debe presentar el documento de identidad.
- Los servicios deben pedirse con cortesía y demostrando las mínimas normas de urbanidad.

COORDINACION ACADEMICA Y ORIENTACION

Los Coordinadores prestan continua asesoría de lunes a viernes de 6:30 am a 1:30 PM.

PAGADURIA

Oficina donde se atiende todo lo relacionado con pago de pensiones, certificados y constancias de estudio.

- El servicio se presta durante la jornada escolar.
- Las pensiones se deben cancelar los cinco primeros días de cada mes en la Caja Social y presentar el talonario a la pagaduría con el recibo de pago. (Sección Bachillerato)
- Como el Colegio sufraga sus obligaciones con el pago de las pensiones, es deber del acudiente hacerlo dentro del plazo establecido y en caso de presentarse un asunto fortuito solicitar un plazo por escrito a esta dependencia o asumirá por la mora en los pagos el interés corriente legal que se encuentra fijado en el talonario de cada alumno.
- Si el acudiente persiste en el no pago de sus obligaciones, el Colegio tendrá en cuenta la disposición legal que cada año emite la secretaria de Educación en lo relacionado con pensiones y estudiará el caso para la admisión de su acudido el año siguiente.

TIENDA ESCOLAR

Pretende proporcionar a los estudiantes alimentarse nutricional, higiénica y económicamente.

- Los estudiantes deben salir en dos turnos al descanso y hacer su compra con rapidez.
- Deben hacer tres filas y respetar su turno.

SALA DE COMPUTO

En ella se hacen las prácticas durante toda la semana.

- Los grupos se rotan durante las clases de la semana.

- El comportamiento en cada una de las salas debe ser excelente y tener el mayor cuidado en el uso de los computadores y máquinas de escribir atendiendo a las indicaciones de los profesores.

TRANSPORTE

La institución no tiene rutas a su disposición, motivo por el cual el padre de familia contratara con rutas alternas e independientes. Para esto deberá tener en cuenta que:

- El servicio se prestara durante los días de clase, recogiendo y dejando a los estudiantes en los paraderos acordados y a la hora convenida.
- El servicio debe ser cancelado durante los 10 primeros días de cada mes y durante los 10 meses del año, previo contrato.
- Para garantizar la seguridad de los estudiantes, existe una póliza de seguro y previa revisión de los vehículos por la Secretaría de tránsito y transporte.

CAPITULO V: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION - SIE

1. GENERALIDADES

Los procesos de evaluación considerados en este Sistema se refieren a la Evaluación del estudiante, el cual se debe examinar y valorar integralmente, en sus dimensiones y niveles de aprendizaje: Saber – Hacer – Ser.

La evaluación será un mecanismo y una estrategia educativa y pedagógica para fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes, que les permita desarrollar las competencias básicas y críticas para el aprendizaje y el desempeño productivo que desde las áreas académicas y técnicas promueve nuestra institución, para crecer integralmente como persona digna, crítica , emprendedora y sobre todo honesta en todas sus acciones.

Para el desarrollo de este SIE, se tuvo en cuenta:

La participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la construcción, implantación, implementación y fortalecimiento de este SIE.

La evaluación debe ser integral y formativa, bajo criterios institucionales previamente establecidos y socializados; valoración por parte del propio estudiante, sus compañeros, el docente y padres de familia determinado los parámetros para su implantación e implementación de acciones de mejoramiento y control por parte de todos los entes de la comunidad educativa.

La valoración es un componente del proceso evaluativo y por tanto debe reflejar los progresos de los estudiantes, si el estudiante no demuestra este progreso se deben implementar las actividades de refuerzo y mejoramiento promovidas por el docente, los estudiantes y padres de familia.

Los procesos de la evaluación serán de tipo auto evaluativo, coevaluativo y heteroevaluativo.

- * La Auto evaluación: Es una estrategia que permite a los estudiantes apersonarse de su proceso de formación integral, examinar sus propios desempeños, asignarse de manera honesta una valoración y determinar compromisos de mejoramiento.
- * La Coevaluación: Es una estrategia que posibilita la intervención de otros entes en el proceso evaluativo y la determinación de oportunidades de mejoramiento de cada estudiante. Dentro de la coevaluación se debe tener en cuenta la evaluación de los demás compañeros y de los padres de familia, los docentes buscaran estrategias para esta participación.
- * La heteroevaluación: Es una estrategia utilizada por el docente para valorar el proceso de cada estudiante, generando oportunidades para el mejoramiento de los desempeños de éste, de acuerdo a los criterios e indicadores institucionales.

Cada docente será autónomo en cuanto a su evaluación, dentro de los parámetros y criterios pre-establecidos en el SEI:

- Cada docente evaluará de forma similar a todos los estudiantes, pero teniendo en cuenta su individualidad.
- La valoración final será el resultado de los tres procesos de evaluación (auto evaluativo, coevaluativo y heteroevaluativo), sin olvidar las estrategias y procesos de aquellos estudiantes de bajo rendimiento, para que les permitan mejorar y alcanzar los logros deseados.
- Cada docente evaluará diferentes indicadores que le permitan obtener un resultado claro de los logros alcanzados por cada estudiante, además utilizará como mecanismo final del periodo los talleres evaluativos.
- Los docentes implementarán estrategias para mantener informado al padre de familia durante todo el proceso.

2. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

Según artículo 4 del decreto 1290, se deben fijar los criterios de evaluación y promoción según lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Para fijar los criterios de evaluación se debe tener en cuenta lo siguiente:

- * La evaluación debe ser un componente fundamental del proceso educativo. Las estrategias y actividades de evaluación que se realicen deben ir enlazadas con los valores y principios que se desarrollan través de la formación del estudiante, las orientaciones académicas de los planes de estudio, los enfoques para el aprendizaje significativo, autónomo y propósitos específicos de los programas de cada área y asignatura.
- * La evaluación debe cumplir una función formativa. El proceso de evaluación permite al docente disponer en todo momento de información significativa sobre el desarrollo académico de los estudiantes, para identificar los aciertos y las dificultades de la enseñanza y el aprendizaje, así como las causas que las originan, y para diseñar estrategias de mejoramiento de la actividad educativa; con la finalidad de retroalimentar los procesos de enseñanza y aprendizaje, el docente debe analizar junto con los estudiantes los resultados de la evaluación de las actividades educativas.
- * La evaluación debe ser sistemática porque responde a un plan establecido en la programación docente, de acuerdo con los momentos seleccionados para su realización, continua porque forma parte del propio proceso educativo, llevándose a cabo durante el año lectivo, y por último debe ser integral; porque considera los diversos aspectos del desarrollo de los estudiantes.
- * La evaluación debe ser contextualizada: Los estudiantes se evalúan en el contexto de las actividades de aprendizaje que realizan, tanto en el aula como en los demás escenarios de aprendizaje. Los docentes diseñan y aplican diversas estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, para mejorar el diagnóstico, el proceso de enseñanza, sostener el interés de los estudiantes, contribuyendo a desarrollar su capacidad de reflexión crítica y de formulación de juicios propios.
- * La evaluación debe promover el desarrollo humano integral del estudiante: Las estrategias, las formas y los instrumentos de evaluación que se utilizan para valorar el aprendizaje de los estudiantes promueven el reconocimiento y el logro de una amplia gama de competencias y desempeños (conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores establecidos en el plan de estudios).
- * La evaluación debe contemplar diversas estrategias que respondan a las diferentes formas y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
 - Aprendizaje receptivo: El estudiante sólo necesita el contenido pero no descubre nada
 - Aprendizaje significativo: El sujeto relaciona sus conocimientos previos, con los nuevos, dotándolos de coherencia respecto a sus estructuras cognitivas.
 - Aprendizaje por observación: Sucede cuando el sujeto contempla la conducta de un modelo, aunque se puede aprender una conducta sin llevarla a cabo.

- Aprendizaje por proyecto de vida: Los docentes generan oportunidades y capacidades para que el estudiante se apropie, use, vivencie y aplique el conocimiento en aspectos en los cuales pueda enriquecer su proyecto de vida en las dimensiones: Espiritual, ecológico, moral, ético, corporal, social, cultural, estético entre otros.
- * Dentro del proceso evaluativo se tiene en cuenta la auto evaluación, la coevaluación y la heteroevaluación: El docente debe establecer criterios que le permitan conocer a los estudiantes compromiso a reflexionar sobre su propio aprendizaje a través de actividades de auto evaluación , coevaluación y heteroevaluación.
- * En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta: El nivel de desarrollo de procesos de pensamiento según el grado escolar que cursan y su edad, el grado de apropiación y dominio de los contenidos conceptuales y procedimentales de la asignatura, la forma como aplican los conocimientos ante problemas e interrogantes y el nivel de cumplimiento con los requerimientos y exigencias de la actividad.

2.1. CRITERIOS DE EVALUACION

2.1.1. GENERALES.

- Nivel de desarrollo de procesos de pensamiento según el grado escolar que cursan y su edad.
- Grado de apropiación y dominio de los contenidos conceptuales y procedimentales de la asignatura.
- La forma como aplican los conocimientos ante problemas e interrogantes.
- Nivel de cumplimiento con los requerimientos y exigencias de la actividad.

2.1.2. ESPECIFICOS.

- Académicos: Incluyen los criterios para desempeños cognitivos y procesales. Todos los indicadores que sean necesarios para evaluar.
- De sentido de pertenencia: Vivencia de los Valores institucionales especialmente el que tiene que ver con nuestro PEI, la Honestidad.
- Actitudinales: Responsabilidad y compromiso, atención e interés, participación activa, orden y aseo, buenas relaciones con él, con los demás y su entorno.

2.2. PROMOCION ESCOLAR

La Promoción Escolar hace referencia a la superación a satisfacción y alcance de los desempeños desarrollados por los educandos en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo académico, social y personal definidas para el año escolar.

La Institución considerando la autonomía que le confiere el Decreto 1290, frente al proceso de evaluación institucional dará continuidad al funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Promoción, conformado de la siguiente manera:

Para los estudiantes de primaria la Comisión de evaluación y promoción estará integrada por todos los docentes de la sección primaria; un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de nivelación para estudiantes que presenten debilidades en sus desempeños académicos, ésta comisión se reunirá una vez finalizado cada periodo. De la misma manera se conformara la Comisión de evaluación y promoción pero con los docentes de bachillerato.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a. Analizar los casos de los estudiantes con valoraciones inferiores o iguales a 6.9, o desempeños bajos en cualquiera de las asignaturas y recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo.

- b. Convocar a los padres de familia y/o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- c. Estudiar el desempeño, la evaluación y promoción de los estudiantes del grado respectivo, en particular los casos reportados por los docentes relacionados con dificultades de orden académico y/o formativo de los estudiantes. Al no existir tales casos la reunión se aprovechará para realizar estudios acerca de la evaluación en general.
- d. Verificar que las propuestas orientadas por la Comisión se adelanten de manera veraz y cumplida por cada una de las partes comprometidas para evitar la reprobación de estudiantes.
- e. Convocar a los estudiantes que al finalizar cada periodo hayan quedado en su promedio acumulado (ponderado) menor o igual a 6.9 en las asignaturas para desarrollar planes de mejoramiento que los lleven alcanzar los mínimos requeridos en estas asignaturas.

Los educandos serán promovidos al siguiente grado cuando al final del año escolar hayan cumplido con todos los requisitos en cada una de las asignaturas correspondientes al grado cursado, alcanzando un nivel de desempeño básico, alto o superior.

Los educandos de transición a grado 10^o no serán promovidos al siguiente grado y los de undécimo no serán graduados, cuando al final del año escolar y después de haber realizado los procesos de mejoramiento su valoración se encuentre en el nivel de desempeño bajo, o su valoración en la escala institucional sea menor o igual a 6.9, en una o más asignaturas. Igualmente, cuando haya dejado de asistir al 10% del total de clases, no justificadas.

PARAGRAFO:

Para los estudiantes de grado undécimo tener en cuenta el numeral 9.3.5 de este Manual.

2.2.1 CRITERIOS DE PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar, bajo Resolución rectoral.

Cabe aclarar que la promoción anticipada es únicamente para estudiantes antiguos (mínimo haber cursado un grado).

Un estudiante puede aplicar a la promoción anticipada cuando:

- No haya sido promocionado el año inmediatamente anterior.
- O por excelencia académica siempre y cuando haya obtenido en los dos últimos años el primer puesto.

PARAGRAFO:

Cuando un estudiante, por discapacidad y/o incapacidad, no alcance los mínimos necesarios para su promoción, su año se extenderá, hasta alcanzarlos; en ese momento se hará efectiva su promoción de grado.

3. LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ESCALA	EQUIVALENCIA NACIONAL
1.0 - 6.9	DESEMPEÑO BAJO
7.0 - 7.9	DESEMPEÑO BASICO
8.0 - 9.9	DESEMPEÑO ALTO
10.0	DESEMPEÑO SUPERIOR

El valor cero (0) se aplicará en los siguientes casos:

- En cualquier caso donde el docente evidencie fraude en la prueba presentada.
- En aquellos casos donde el docente evidencie que por parte del estudiante no hay actitud (responsabilidad, interés, compromiso) en relación al logro mínimo del desempeño.
- Cuando por no asistencia del estudiante a clase, se hayan realizado cualquier tipo de pruebas y no presente una excusa justificada.

Nota: En cualquiera de los eventos antes mencionados, el docente se ve impedido para valorar el desempeño del estudiante, lo que significa, que la valoración cero (0) sumará en el proceso evaluativo.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía del colegio, alcanzando de manera óptima los desempeños propuestos y ejecutando de manera integral los procesos que le permiten fortalecer el aprendizaje.

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños del estudiante: saber, hacer, ser.

- a. Su proceso de aprendizaje en el aula, trasciende y como resultado elabora explicaciones lógicas y propone soluciones a problemas y hechos presentados en su entorno.
- b. Constantemente presenta un comportamiento apropiado en las actividades curriculares desarrolladas en la institución.
- c. Evidencia una actitud positiva frente a los procesos de aprendizaje en cada una de las asignaturas que componen las áreas.
- d. Muestra con sus actitudes y comportamientos la apropiación de la filosofía Dantista aplicándola en su cotidianidad.
- e. Su trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- f. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas adoptando una posición crítica.
- g. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos
- h. Presenta a tiempo trabajos, consultas, talleres, tareas y las argumenta con propiedad.
- i. En su comportamiento y relación con las demás personas manifiesta el sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO: Se apropia de un comportamiento sobresaliente, acorde con los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los desempeños propuestos, que le permiten fortalecer el proceso de aprendizaje.

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños del estudiante: saber, hacer, ser.

- a. Alcanza la mayoría de los indicadores de desempeño planteados para las competencias manejadas en cada asignatura, con nivel de desempeño alto, realizando mínimas actividades de superación.
- b. Profundiza en los contenidos planeados, buscando mejorar sus niveles de desempeño en la consecución de los niveles propuestos.
- c. Su proceso de aprendizaje en el aula, en ocasiones trasciende y como resultado elabora explicaciones lógicas.
- d. Presenta un comportamiento adecuado en las actividades curriculares desarrolladas en la institución.
- e. Evidencia una actitud positiva frente a los procesos de aprendizaje en cada una de las asignaturas que componen el área.
- f. Muestra algunas actitudes y comportamientos la apropiación del sentido de pertenencia aplicándolo a su cotidianidad.

DESEMPEÑO BASICO: Presenta una actitud y comportamiento aceptable, con los valores y la filosofía del colegio, alcanzando algunos de los desempeños propuestos, que le permiten dinamizar el proceso de aprendizaje.

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños del estudiante: saber, hacer, ser.

- a. Su proceso de aprendizaje en el aula, es asimilado de manera general y como resultado elabora algunas veces explicaciones lógicas y propone algunas veces soluciones a problemas y hechos presentados en su entorno.
- b. Su participación en clase se hace de forma eventual.
- c. En ocasiones presenta dificultades en su comportamiento frente a las actividades curriculares desarrolladas en la institución.
- d. Algunas veces evidencia una actitud positiva frente a los procesos de aprendizaje en cada una de las asignaturas que componen el área.
- e. Regularmente muestra con sus actitudes y comportamientos la apropiación de su estilo aplicándolo a su cotidianidad.
- f. Ocasionalmente profundiza en los contenidos planeados, buscando mejorar sus niveles de desempeño en la consecución de los niveles propuestos.
- g. Es inconstante en la presentación de trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- h. Alcanza desempeños mínimos con actividades complementarias

DESEMPEÑO BAJO: Presenta una actitud y comportamiento insuficiente y desinterés ante los requerimientos mínimos planteados, alcanzando con dificultad los desempeños propuestos, que le permiten dinamizar el proceso de aprendizaje.

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños del estudiante: saber, hacer, ser.

- a. Tiene dificultad para asumir los contenidos planteados.
- b. Su proceso de aprendizaje en el aula, lo asimila con dificultad y como resultado pocas veces desarrolla las actividades formativas propuestas en las asignaturas del área.
- c. Permanentemente presenta dificultades en su comportamiento frente a las actividades curriculares desarrolladas en la institución.
- d. Pocas veces presenta una actitud positiva frente a los procesos de aprendizaje en cada una de las asignaturas que componen el área.
- e. Tiene dificultad para evidenciar con sus actitudes y comportamientos la apropiación de su estilo y la aplicación a su cotidianidad.
- f. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas.
- g. Manifiesta poca capacidad para integrar conocimientos y/o resolver problemas.
- h. Es despreocupado en la aplicación de los conocimientos adquiridos en su cotidianidad.

4. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

- a. La evaluación cognoscitiva y cognitiva: Se realizará a través de preguntas - problema que propicien el desarrollo de las competencias básicas.
- b. Disponibilidad para la colaboración: El docente debe ser objetivo a la hora de evaluar este aspecto ya que este proceso se puede ver mediado por sentimientos personales de aprehensión y desaprensión.
- c. Todos los procesos que lleven a la auto evaluación
- d. Presentación de tareas, trabajos y otros: Crear conciencia en el estudiante del cumplimiento en la entrega de trabajos para formar personas responsables en todos los ámbitos de la vida. Estos deben propiciar el uso del pensamiento analítico, crítico y creativo, y en lo posible deben incluir preguntas y actividades acumulativas.

5. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- a. Durante el período el docente realiza estrategias de Superación, profundización y/o refuerzo.
- b. Al iniciar cada período se entregará los temas y desempeños de evaluación a cada estudiante.
- c. Los docentes establecerán mecanismos para lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.
- d. De común acuerdo los docentes y estudiantes generarán espacios y horarios de acompañamiento personal y grupal. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos.
- e. El docente dejará evidencia de estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (carpetas de evaluación).
- f. El Consejo Académico y de evaluación hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación.

6. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Auto evaluación: Es un proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y retroalimentación, que favorece la autonomía personal y la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares permitiéndole identificar y actuar sobre sus propios desempeños, ayudando así a su formación integral.

- a. El estudiante debe conocer los desempeños sobre los que se le va a evaluar, desde el inicio de período.
- b. El proceso de auto evaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, cumplimiento de deberes, participación activa y creativa, colaboración con el otro, vivencia de valores y el compromiso de mejorar estos aspectos.
- c. El docente debe brindar herramientas al estudiante, en donde propicie espacios permanentes durante el período para que reflexione e interiorice el grado de desempeño a alcanzar y/o alcanzado.
- d. El estudiante debe proponer acciones de mejoramiento antes de que finalice el período. Así se tendrá una justificación del nivel de desempeño, para finalmente darse la apreciación valorativa.
- e. El padre de familia y/o acudiente debe acompañar permanentemente el proceso de formación en la apreciación objetiva de sus propios desempeños.

7. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución ofrecerá a sus estudiantes la oportunidad de realizar de manera permanente planes de mejoramiento y actividades guiadas por los docentes que permitan resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Estas actividades estarán dirigidas a los estudiantes que evidencien dificultades en el desarrollo de sus competencias, para efectos de mejorar el nivel académico y armonizar el trabajo en el salón de clases.

Actividades de refuerzo y superación permanentes, mediante asesorías establecidas por cada docente, este será autónomo en el desarrollo de estas actividades, con el objetivo de superar dificultades en el proceso de aprendizaje y desempeño.

Las actividades complementarias son:

- a. Actividades grupales o individuales: Son las que programan los docentes durante el año lectivo como parte de las labores normales del curso que de acuerdo con los resultados de la evaluación, ameriten ser realizadas para que el estudiante supere las insuficiencias en cuanto a los desempeños previstos.
- b. Actividades de profundización: Son las que programen los docentes, para los estudiantes que hayan alcanzado de manera excelente los desempeños esperados en un tiempo menor que el previsto, con miras a propiciar la promoción anticipada y/o estimular sus progresos.
- c. Actividades pedagógicas complementarias: Las que recomienda las Comisiones de Evaluación para apoyar la labor docente en cualquier momento del año lectivo, en los casos persistentes de desempeños bajos.
- d. Actividades de Refuerzo y mejoramiento que recomiendan las Comisiones de Evaluación y Promoción al cumplir las 20 primeras semanas de estudio (2 periodos), para los estudiantes que a pesar de haber cumplido con las actividades normales y complementarias antes descritas, alcanzaron desempeño bajo. Estas actividades se desarrollaran en los dos primeros días hábiles del receso escolar. De igual forma al terminar tercer periodo en los dos primeros días hábiles de la semana de receso en octubre. Esto con el fin de que al finalizar cuarto periodo los estudiantes hayan alcanzado el promedio esperado para su promoción.

En consecuencia:

- a. Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación por período.
- b. Los Padres de Familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución.
- c. Coordinación acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar, teniendo un debido seguimiento de los procesos adelantados por los docentes en cada una de las áreas, por los padres de familia y/o acudientes.

PARAGRAFO. La Evaluación académica, en sus aspectos fundamentales, debe constar en el proyecto o programa de la Asignatura, núcleo temático o actividad académica y debe ser conocida y comprendida por los estudiantes. La programación de la asignatura deberá contemplar obligatoriamente las actividades complementarias.

8. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

- a. Seguimiento y control de cronogramas académicos.
- b. Revisión y evaluación oportuna de las acciones previstas en el Sistema Institucional de evaluación de los Estudiantes -SIE.
- c. Elaboración de planes de mejoramiento que apunten a mejorar las debilidades identificadas en la implementación del Sistema Institucional de evaluación de los Estudiantes -SIE.
- d. Presentación de informes periódicos sobre el desarrollo del Sistema Institucional de evaluación de los Estudiantes -SIE, al Consejo académico.
- e. Control permanente de los recursos tecnológicos que soportan la valoración de los estudiantes

- f. Cumplimiento de las reuniones establecidas para las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico.

9. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Los informes académicos de los estudiantes serán entregados a los padres de familia por bimestres es decir que se contemplan cuatro (4) periodos.

Para efectos del informe sobre desempeño escolar, se entregará al finalizar cada periodo, el cual contiene los descriptores de los diferentes desempeños en las distintas áreas y asignaturas, acompañado de la valoración (Escala - Equivalencia nacional).

10. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACION INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACION.

Los informes de valoración por periodo estarán integrados por: Nombre de la asignatura, indicadores de desempeño, valoración – promedios (Escala-Equivalencia nacional).

11. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.

- a. Docente de cada asignatura.
- b. Director de curso.
- c. Coordinador
- e. Comisión de Evaluación y Promoción
- g. Consejo Académico
- h. Consejo Directivo
- i. Rector.

12. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

Se asumirá la participación de los Padres, con los aportes que realice el Consejo de Padres, los estudiantes aportarán a través del Consejo de Estudiantes, los docentes tendrán sus representantes en el Consejo académico. Cada instancia, consulta su correspondiente grupo de representados según corresponda. El Consejo Directivo, según el numeral 3 del artículo 8 del decreto que participa mediante el estudio, la deliberación y aprobación del SIE.

13. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

14. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

- c. Asistir a clase con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar.
- d. Presentar las evaluaciones y trabajos asignados sin recurrir al fraude por ningún motivo.
- e. Solucionar los problemas y/o dificultades académicas y/o disciplinarias siguiendo el conducto regular definido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- a. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante-SIE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

16. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación.
- d. Generar oportunidades y capacidades para que sus hijos alcancen los desempeños con base en los criterios institucionales y los pactados en el aula de clase con cada docente.
- e. Firmar las autoevaluaciones de su hijo(a) y consignar compromisos de mejoramiento en el apoyo como padres.
- f. Acompañar el desempeño de sus hijos para que actúen con respeto y disciplina en las diferentes actividades del proceso educativo.
- g. Asistir a reuniones cuando sea requerida su presencia por parte de cualquiera de los estamentos institucionales., haciéndose participe con sus aportes para enriquecer y facilitar el trabajo educativo.
- h. Realizar abiertamente observaciones y/o sugerencias que contribuyan a mejorar la educación de sus hijos, empleando el conducto regular contemplado en el Sistema Institucional de Evaluación.
- i. Entregar al coordinador los documentos que justifiquen la ausencia de su hijo a la institución.
- j. Y los demás que se contemplen en el Manual de Convivencia.